Proceso: «TIPO_DE_PROCESO»
Demandante: «DEMANDANTE».

Causante: «CAUSANTE»
Radicado: 00343-0000006-«RADICADO»-00



SECRETARIA. Villavicencio, 27 de octubre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento a los demandados herederos indeterminados del causante MILLER ANDRES DURAN REINA y como quiera que ninguno de ellos compareció al proceso dentro del término señalado legalmente para ello, se les designa como Curador Ad-Litem, al abogado **ENYER TORRES GONZÁLEZ** a quien se puede ubicar en la dirección <u>carrera 34 # 33 B – 21 Barrio Barzal de Villavicencio</u> número Telefónico <u>3133204743</u> y correo electrónico <u>torresenyer@hotmail.com</u>.

Comuníquesele telegráficamente esta designación para que manifiesten su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

- **2.** Es de advertir que solo se observa que se haya señalado el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante, por lo cual falta que se emplace al demandado heredero determinado del causante MILLER ANDRES DURAN REINA, el señor MILLER DURAN.
- 3. Se corrige el numeral segundo del auto de fecha 19 de octubre de 2021, en el sentido que se tenga como correcto que el nombre del demandado heredero determinado del causante MILLER ANDRES DURAN REINA, es el señor MILLER DURAN, no como allí se indicó.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3036dc5177f6997186df40d6c23ec7347268cacb08ae8f0ff22fd82555e0b6b8

Documento generado en 12/11/2021 01:51:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica